24PES-305

Doña ltxaso Soto Díaz de Cerio,parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de Geroa Bai,solicita, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta por escrito al Departamento de Educación.

A partir del curso 2021/2022 entraron en vigor, con la aprobación de la LOMLOE, modificaciones acerca del título superior de Danza (con su especialidad correspondiente). Así, queda recogido que “quienes hayan superado las enseñanzas de danza obtendrán el Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza (en la especialidad que corresponda), que será equivalente, a todos los efectos, al título universitario de Grado. Siempre que la normativa aplicable exija estar en posesión del título universitario de Grado, se entenderá que cumple este requisito quien esté en posesión del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza”.

Por otro lado, el pasado 22 de mayo el Congreso de los Diputados aprobó de manera definitiva la Ley de Enseñanzas Artísticas, que regula estos estudios por primera vez. Esta ley homologa las enseñanzas artísticas superiores al Espacio Europeo de la Educación Superior, equiparándolas a las universitarias; y las enseñanzas artísticas profesionales al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, es decir, al nuevo sistema de Formación Profesional, abriendo también la posibilidad del reconocimiento y acreditación de estas competencias a las y los trabajadores del sector.

Sin embargo, en Navarra no contamos con un centro educativo que habilite la formación artística superior de danza, así como tampoco centros formativos en danza que puedan habilitar formaciones oficiales.

¿Tiene el departamento contemplado introducir en Navarra formaciones oficiales de danza, así como habilitar la formación artística superior de danza en nuestra Comunidad?

Pamplona-lruña, 11 de junio de 2024

La Parlamentaria Foral: ltxaso Soto Díaz de Cerio